

GRADO EN QUÍMICA

Informe/s de
modificación del
Plan de Estudios

ÍNDICE

EXPEDIENTE Nº: 1789/2009 (07/04/2016)

EXPEDIENTE Nº: 1789/2009 (20/12/2018)

FECHA: 07/04/2016

EXPEDIENTE N°: 1789/2009

ID TÍTULO: 2500989

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Química por la Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| Universidad solicitante | Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| Universidad/es participante/s | Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias |
| Rama de Conocimiento | Ciencias |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: 0 - Descripción general: 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos Cambio de formato del pdf. 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado Actualización de las competencias al nuevo programa. 3.3 - Competencias específicas Actualización de las competencias específicas para adecuarlas al nuevo programa. 6.1 - Profesorado Actualización del profesorado al curso presente. 4.1 - Sistemas de información previo Cambio del formato del pdf. 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles Actualización en el formato del pdf. 9 - Sistema de garantía

de calidad Actualización del enlace al sistema de garantía de calidad. 11.2 - Representante legal Actualización del representante legal. 5.2 - Actividades formativas Actualización de las actividades formativas para adecuarlas al formato del nuevo programa. 5.4 - Sistemas de evaluación Actualización de los sistemas de evaluación para adecuarlos al formato del nuevo programa. 11.3 - Solicitante Actualización del solicitante. 11.1 - Responsable del título Actualización del responsable. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se desarrollan en este apartado los sistemas de acceso y admisión. 6.2 - Otros recursos humanos Cambio en el formato del pdf. Se actualiza el contenido, incluyendo la modificación solicitada para que, dentro de este apartado, se contemplen también el personal de administración y servicios. 1.2 - Descripción de créditos en el título. Los créditos optativos son 25 ya que las Prácticas Externas, al ser optativas, no son de obligatoria realización y deben catalogarse como asignaturas optativas y no de prácticas. 4.4 - Se actualiza el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Si bien en un principio se proponían un número específico de plazas de nuevo ingreso, una vez que se han actualizado los datos de la memoria en el nuevo programa de oficialización de títulos, que se han liberado la carga del personal académico por la extinción de las antiguas licenciaturas y considerando que los estudios de nuestra universidad no están sujetos a numerus clausus, se procedió a ampliar el número de plazos al máximo permitido por la aplicación. Por error al trasladar los datos a la nueva aplicación se puso que la titulación tenía carácter "semipresencial" cuando lo que se quería poner era "a distancia" y se corrige el error. Para subsanar el error detectado en el expediente 1789/2009 se modifica el número de créditos de los que los estudiantes se tienen que matricular en primera y sucesivas veces, dependiendo de si son estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial.

1.2 - Descripción de créditos en el título: 1.2 - Descripción de créditos en el título. Los créditos optativos son 25 ya que las Prácticas Externas, al ser optativas, no son de obligatoria realización y deben catalogarse como asignaturas optativas y no de prácticas

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Si bien en un principio se proponían un número específico de plazas de nuevo ingreso, una vez que se han actualizado los datos de la memoria en el nuevo programa de oficialización de títulos, que se han liberado la carga del personal académico por la extinción de las antiguas licenciaturas y considerando que los estudios de nuestra universidad no están sujetos a numerus clausus, se procedió a ampliar el número de plazos al máximo permitido por la aplicación. Por error al trasladar los datos a la nueva aplicación se puso que la titulación tenía carácter "semipresencial" cuando lo que se quería poner era "a distancia" y se corrige el error. Para subsanar el error detectado en el expediente 1789/2009 se modifica el número de créditos de los que los estudiantes se tienen que matricular en primera y sucesivas veces, dependiendo de si son estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos Cambio de formato del pdf.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado Actualización de las competencias al nuevo programa.

3.3 - Competencias específicas: 3.3 - Competencias específicas Actualización de las competencias específicas para adecuarlas al nuevo programa.

4.1 - Sistemas de información previo: 4.1 - Sistemas de información previo Cambio del formato del pdf.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se desarrollan en este apartado los sistemas de acceso y admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconcomiendo de créditos: 4.4 - Se actualiza el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.2 - Actividades formativas: 5.2 - Actividades formativas Actualización de las actividades formativas para adecuarlas al formato del nuevo programa.

5.4 - Sistemas de evaluación: 5.4 - Sistemas de evaluación Actualización de los sistemas de evaluación para adecuarlos al formato del nuevo programa.

6.1 – Profesorado: 6.1 - Profesorado Actualización del profesorado al curso presente.

6.2 - Otros recursos humanos: 6.2 - Otros recursos humanos Cambio en el formato del pdf. Se actualiza el contenido, incluyendo la modificación solicitada para que, dentro de este apartado, se contemplen también el personal de administración y servicios.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles Actualización en el formato del pdf.

9 - Sistema de garantía de calidad: 9 - Sistema de garantía de calidad Actualización del enlace al sistema de garantía de calidad.

11.1 - Responsable del título: 11.1 - Responsable del título Actualización del responsable.

11.2 - Representante legal: 11.2 - Representante legal Actualización del representante legal.

11.3 – Solicitante: 11.3 - Solicitante Actualización del solicitante.

Madrid, a 07/04/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo

FECHA: 20/12/2018

EXPEDIENTE N°: 1789/2009

ID TÍTULO: 2500989

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Química por la Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| Universidad solicitante | Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| Universidad/es participante/s | Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias |
| Rama de Conocimiento | Ciencias |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos En la última página de este documento se ha insertado el siguiente texto, aprobado en la Junta de Facultad de Ciencias de 29 de Junio de 2018, y que viene a subsanar la desaparición por error de esta condición en la última memoria verificada de 2016: Conocimiento de inglés científico en el Grado en Química El inglés es el idioma en el que se produce actualmente el

intercambio de información científica a todos los niveles. Por ello el Grado en Química cuida la competencia genérica "Comunicación y expresión en otras lenguas (con especial énfasis en el inglés)" a través del uso de bibliografía en ese idioma en varias asignaturas y en el Trabajo Fin de Grado. Para acreditar la adquisición de esta competencia en los grados de la Facultad de Ciencias, para la expedición del título será necesario que el estudiante haya superado una prueba oficial de nivel que otorgue el reconocimiento equivalente por títulos (Escuelas oficiales de idiomas, CUID o similar) del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) del Consejo de Europa, al igual que sucede en otras universidades españolas y, en particular, en sus grados en Química.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

1. Se modifica el máximo de reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias: 48 (en lugar de 30).
2. Se modifica el texto de los apartados "Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias" y "Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional" según lo aprobado en la Junta de Facultad de Ciencias de 9 de marzo de 2018.
3. Se actualizan los enlaces de los reconocimientos de créditos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Modificación de la regulación del acceso a las asignaturas "Cálculo numérico y estadística aplicada" y "Termodinámica Química" incorporando como requisito haber superado las asignaturas "Matemáticas I" y "Matemáticas II", aprobada en la Comisión de Coordinación del Grado en Química de 6 de marzo de 2018 y posteriormente en la Junta de Facultad de Ciencias de 29 de junio de 2018.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Adecuación de los requisitos de acceso y admisión a la nueva normativa.

11.3 - Solicitante Cambio del solicitante.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: En la última página de este documento se ha insertado el siguiente texto, aprobado en la Junta de Facultad de Ciencias de 29 de Junio de 2018, y que viene a subsanar la desaparición por error de esta condición en la última memoria verificada de 2016: Conocimiento de inglés científico en el Grado en Química. El inglés es el idioma en el que se produce actualmente el intercambio de información científica a todos los niveles. Por ello el Grado en Química cuida la competencia genérica. Comunicación y expresión en otras lenguas (con especial énfasis en el inglés) a través del uso de bibliografía en ese idioma en varias asignaturas y en el Trabajo Fin de Grado. Para acreditar la adquisición de esta competencia en los grados de la Facultad de Ciencias, para la expedición del título será necesario que el estudiante haya superado una prueba oficial de nivel que otorgue el reconocimiento equivalente por títulos (Escuelas oficiales de idiomas, CUID o similar) del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) del Consejo de Europa, al igual que sucede en otras universidades españolas y, en particular, en sus grados en Química.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Adecuación de los requisitos de acceso y

admisión a la nueva normativa.

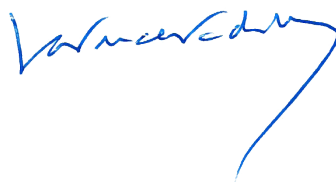
4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: 1. Se modifica el máximo de reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias: 48 (en lugar de 30). 2. Se modifica el texto de los apartados "Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias" y "Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional" según lo aprobado en la Junta de Facultad de Ciencias de 9 de marzo de 2018. 3. Se actualizan los enlaces de los reconocimientos de créditos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Modificación de la regulación del acceso a las asignaturas "Cálculo numérico y estadística aplicada" y "Termodinámica Química" incorporando como requisito haber superado las asignaturas "Matemáticas I" y "Matemáticas II", aprobada en la Comisión de Coordinación del Grado en Química de 6 de marzo de 2018 y posteriormente en la Junta de Facultad de Ciencias de 29 de junio de 2018.

11.3 - Solicitante: Cambio del solicitante

Madrid, a 20/12/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo